

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<p>Miembro que notifica: COLOMBIA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p>
2.	<p>Organismo responsable: Ministerio de Transporte Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto de Contacto OTC/MSF</p> <p>Servicio Nacional de Información de Colombia puntocontacto@mincit.gov.co Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 (571) 6067676 ext. 1566 Bogotá, Colombia www.mincit.gov.co</p>
3.	<p>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:</p>
4.	<p>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914, n.c.o.p. (HS:392690) Vidrio templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos (HS:700711) Vidrio contrachapado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos (exc. vidrieras aislantes de paredes múltiples) (HS:700721) Partes y accesorios de carrocerías de tractores, vehículos automóviles para transporte de >= 10 personas, automóviles de turismo, vehículos automóviles para transporte de mercancías o para usos especiales (exc. parachoques "paragolpes, defensas" y sus partes, así como cinturones de seguridad) (HS:870829)</p>
5.	<p>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de resolución "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a acristalamientos de seguridad para uso en vehículos automotores" (17 página(s), en Español)</p>
6.	<p>Descripción del contenido: Reglamento Técnico para acristalamientos de seguridad para uso en vehículos automotores y remolques, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia, con el objetivo de prevenir o minimizar riesgos para la vida e integridad de las personas, a través del cumplimiento de requisitos técnicos de</p>

desempeño de los acristalamientos, así como prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.	
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor Protección de la salud o seguridad humanas Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales
8.	Documentos pertinentes: Resolución 5443 de 2009.
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha de publicación en el Diario Oficial. Fecha propuesta de entrada en vigor: 12 meses a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Dirección de Regulación Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Aurelio Enrique Mejía Mejía Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 Bogotá, D.C. (571) 6067676 ext. 1566; (571) 6067676 ext. 1340 puntocontacto@mincit.gov.co mgonzalezs@mincit.gov.co https://www.mincit.gov.co/ 1 archivo(s) adjuntos